

M^a DOLORES MUÑOZ MUÑOZ, Secretaria del Consorcio para el Desarrollo de la Provincia de Jaén.-

C E R T I F I C O: Que la Asamblea General del Consorcio para el Desarrollo de la Provincia de Jaén, en Sesión Ordinaria nº 1 celebrada el día 13 de febrero de 2024, adoptó entre otros, el siguiente:

ACUERDO

“2. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN ANUAL 2023 DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA JAÉN.

Da cuenta la Sra. Secretaria del Consorcio de la Propuesta del Sr. Presidente de fecha 2 de febrero de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

“El Consorcio para el desarrollo de la provincia de Jaén aprobó su Inventario General Consolidado de bienes y derechos mediante acuerdo de la Asamblea General adoptado en sesión ordinaria celebrada el 22 de noviembre de 2016 que ha sido rectificado mediante acuerdo de la Asamblea General adoptado el día 13 de noviembre de 2019.

El artículo 59 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA) exige que el inventario esté actualizado de modo que todo acto administrativo de adquisición, enajenación, gravamen o que tenga cualquier tipo de repercusión sobre la situación física y jurídica de los bienes y derechos debe ser anotado en el inventario.

Por su parte, el artículo 13 de la Ordenanza reguladora del Inventario General y del Patrimonio de la Diputación Provincial de Jaén y sus entes dependientes señala que anualmente deberán aprobarse las modificaciones que se hayan producido en el Inventario aprobado, reflejándose las altas, bajas y variaciones que se hayan verificado en el conjunto de bienes y derechos titularidad del Consorcio durante el año anterior, correspondiendo la rectificación del Inventario a la Asamblea General del Consorcio (Art. 61.2 LBELA).

Vistas las Resoluciones Presidenciales número 1, de 7 de marzo de 2023 y número 1, de 30 de enero de 2024, por las que se anota en el Inventario las modificaciones llevadas a cabo durante el año 2023, procede que la Asamblea General proceda a su debida aprobación.

Por cuanto antecede, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el artículo 61.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero y el artículo 13 de la Ordenanza reguladora del Inventario General y del Patrimonio de

Secretaría General
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, s/n 23071 Jaén
Telf. 953 248050 Fax: 953 248061
secretariageneral@dipujaen.es

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/t8oNaRQSDz6PnYgspEPRcg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAEN	FECHA Y HORA	15/02/2024 13:52:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAÉN	FECHA Y HORA	14/02/2024 14:22:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	t8oNaRQSDz6PnYgspEPRcg==	EV00TE0D
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



la Diputación Provincial de Jaén y sus entes dependientes PROPONGO a la Junta General adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Rectificar el Inventario de Bienes y Derechos del Consorcio de Desarrollo de la Provincia de Jaén en los siguientes términos:

EPÍGRAFE 1. INMUEBLES:

FICHA 1. PABELLÓN DE EXPOSICIONES Y MÓDULO DE SERVICIOS

GEORREFERENCIACIÓN:

X=433327.203 Y=4181342.399

X=433351.733 Y=4181317.449

X=433366.253 Y=4181303.009

X=433412.373 Y=4181257.129

X=433476.433 Y=4181320.999

X=433455.063 Y=4181342.259

X=433433.643 Y=4181364.079

X=433391.403 Y=4181406.019

MODULO DE SERVICIOS

X=433455.063 Y=4181342.259

X=433475.893 Y=4181363.289

X=433454.133 Y=4181384.409

X=433433.643 Y=4181364.079

VALOR DEL INMUEBLE: 2.521.807 euros (Según informe urbanístico de valoración del inmueble emitido por el Área de Infraestructuras de la Diputación Provincial de Jaén con fecha 16 de diciembre de 2022).

Secretaría General
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, s/n 23071 Jaén
Telf. 953 248050 Fax: 953 248061
secretariageneral@dipujaen.es

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/t8oNaRQSDz6PnYgspEPRcg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAEN	FECHA Y HORA	15/02/2024 13:52:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAÉN	FECHA Y HORA	14/02/2024 14:22:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	t8oNaRQSDz6PnYgspEPRcg==	EV00TE0D
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/10



SITUACIÓN ACTUAL:

Fue cedido a la empresa mixta "Ferias Jaén S.A", (art. 12 de los Estatutos y Acuerdos de la Asamblea General del Consorcio adoptados el 21 de junio de 2010 y el 8 de junio de 2018) hasta el 16 de noviembre de 2023.

Adscrito a la Diputación Provincial de Jaén para su gestión en virtud del CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LAS EDIFICACIONES E INSTALACIONES DEL CONSORCIO DE DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAÉN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN que fue aprobado por acuerdo de la Asamblea General del Consorcio adoptado en sesión ordinaria celebrada 23 de octubre de 2023 y formalizado el día 8 de noviembre de 2023.

FICHA 2. PABELLÓN EXTERIOR SEMICUBIERTO

GEORREFERENCIACIÓN:

X=433419.253 Y=4181428.689

X=433419.483 Y=4181424.819

X=433420.943 Y=4181420.569

X=433430.963 Y=4181409.059

X=433454.133 Y=4181384.409

X=433475.893 Y=4181363.289

X=433488.453 Y=4181352.819

X=433489.443 Y=4181352.209

X=433490.323 Y=4181351.879

X=433493.063 Y=4181351.139

X=433494.933 Y=4181350.859

X=433497.763 Y=4181350.759

X=433500.113 Y=4181350.969

Secretaría General
 Diputación Provincial de Jaén
 Plaza de San Francisco, s/n 23071 Jaén
 Telf. 953 248050 Fax: 953 248061
 secretariageneral@dipujaen.es

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/t8oNaRQSDz6PnYgspEPRcg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAEN	FECHA Y HORA	15/02/2024 13:52:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAÉN	FECHA Y HORA	14/02/2024 14:22:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	t8oNaRQSDz6PnYgspEPRcg==	EV00TE0D
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/10



X=433502.443 Y=4181351.539
 X=433504.623 Y=4181352.529
 X=433510.463 Y=4181356.699
 X=433521.203 Y=4181367.259
 X=433526.863 Y=4181373.779
 X=433529.253 Y=4181377.249
 X=433530.543 Y=4181380.109
 X=433530.993 Y=4181382.979
 X=433531.063 Y=4181385.529
 X=433530.603 Y=4181389.089
 X=433529.203 Y=4181392.039
 X=433527.473 Y=4181394.559
 X=433524.813 Y=4181397.639
 X=433498.583 Y=4181426.549
 X=433464.073 Y=4181458.669
 X=433460.633 Y=4181461.129
 X=433457.483 Y=4181462.199
 X=433452.423 Y=4181462.619
 X=433449.263 Y=4181462.359
 X=433445.653 Y=4181460.839
 X=433439.373 Y=4181456.469
 X=433426.463 Y=4181443.169

Secretaría General
 Diputación Provincial de Jaén
 Plaza de San Francisco, s/n 23071 Jaén
 Telf. 953 248050 Fax: 953 248061
 secretariageneral@dipujaen.es

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/t8oNaRQSDz6PnYgspEPRcg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAEN	FECHA Y HORA	15/02/2024 13:52:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAÉN	FECHA Y HORA	14/02/2024 14:22:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	t8oNaRQSDz6PnYgspEPRcg==	EV00TE0D
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/10



X=433421.053 Y=4181436.069

X=433419.603 Y=4181432.559

VALOR DEL INMUEBLE: 2.822.372,70 euros (Según informe urbanístico de valoración del inmueble emitido por el Área de Infraestructuras de la Diputación Provincial de Jaén con fecha 16 de diciembre de 2022).

SITUACIÓN ACTUAL:

Fue cedido a la empresa mixta "Ferias Jaén S.A", (art. 12 de los Estatutos y Acuerdos de la Asamblea General del Consorcio adoptados el 21 de junio de 2010 y el 8 de junio de 2018) hasta el 16 de noviembre de 2023.

Adscrito a la Diputación Provincial de Jaén para su gestión en virtud del CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LAS EDIFICACIONES E INSTALACIONES DEL CONSORCIO DE DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAÉN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN que fue aprobado por acuerdo de la Asamblea General del Consorcio adoptado en sesión ordinaria celebrada 23 de octubre de 2023 y formalizado el día 8 de noviembre de 2023.

FICHA 3. CENTRO DE CONVENCIONES

GEORREFERENCIACIÓN:

X=433268.663 Y=4181280.729

X=433287.513 Y=4181261.589

X=433325.763 Y=4181300.029

X=433312.163 Y=4181313.619

X=433310.723 Y=4181312.369

X=433303.463 Y=4181319.769

X=433278.403 Y=4181294.649

X=433280.523 Y=4181292.779

Secretaría General
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, s/n 23071 Jaén
Telf. 953 248050 Fax: 953 248061
secretariageneral@dipujaen.es

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/t8oNaRQSDz6PnYgspEPRcg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAEN	FECHA Y HORA	15/02/2024 13:52:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAÉN	FECHA Y HORA	14/02/2024 14:22:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	t8oNaRQSDz6PnYgspEPRcg==	EV00TE0D
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	5/10



VALOR DEL INMUEBLE: 2.282.532,20 euros (Según informe urbanístico de valoración del inmueble emitido por el Área de Infraestructuras de la Diputación Provincial de Jaén con fecha 16 de diciembre de 2022).

SITUACIÓN ACTUAL:

Fue cedido a la empresa mixta "Ferias Jaén S.A", (art. 12 de los Estatutos y Acuerdos de la Asamblea General del Consorcio adoptados el 21 de junio de 2010 y el 8 de junio de 2018) hasta el 16 de noviembre de 2023.

Adscrito a la Diputación Provincial de Jaén para su gestión en virtud del CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LAS EDIFICACIONES E INSTALACIONES DEL CONSORCIO DE DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAÉN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN que fue aprobado por acuerdo de la Asamblea General del Consorcio adoptado en sesión ordinaria celebrada 23 de octubre de 2023 y formalizado el día 8 de noviembre de 2023.

FICHA 4.- EDIFICIO POLIVALENTE EN RECINTO FERIAL DE MUESTRAS Y EXPOSICIONES (ACTIVA JAÉN)

GEORREFERENCIACIÓN:

X=433471.201 Y=4181493.005

X=433478.202 Y=4181485.865

X=433495.005 Y=4181468.727

X=433529.529 Y=4181502.577

X=433533.079 Y=4181498.957

X=433540.790 Y=4181506.518

X=433537.241 Y=4181510.138

X=433539.704 Y=4181512.553

X=433527.999 Y=4181524.492

X=433526.142 Y=4181522.672

Secretaría General
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, s/n 23071 Jaén
Telf. 953 248050 Fax: 953 248061
secretariageneral@dipujaen.es

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/t8oNaRQSDz6PnYgspEPRcg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAEN	FECHA Y HORA	15/02/2024 13:52:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAÉN	FECHA Y HORA	14/02/2024 14:22:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	t8oNaRQSDz6PnYgspEPRcg==	EV00TE0D
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	6/10



X=433514.044 Y=4181535.011

X=433508.525 Y=4181529.599

X=433511.320 Y=4181526.748

X=433479.714 Y=4181495.750

X=433476.914 Y=4181498.616

VALOR DEL INMUEBLE: 2.074.792,40 euros (Según informe urbanístico de valoración del inmueble emitido por el Área de Infraestructuras de la Diputación Provincial de Jaén con fecha 16 de diciembre de 2022).

SITUACIÓN ACTUAL:

Fue cedido a la empresa mixta "Ferias Jaén S.A", (art. 12 de los Estatutos y Acuerdos de la Asamblea General del Consorcio adoptados el 21 de junio de 2010 y el 8 de junio de 2018) hasta el 16 de noviembre de 2023.

Adscrito a la Diputación Provincial de Jaén para su gestión en virtud del CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LAS EDIFICACIONES E INSTALACIONES DEL CONSORCIO DE DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAÉN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN que fue aprobado por acuerdo de la Asamblea General del Consorcio adoptado en sesión ordinaria celebrada 23 de octubre de 2023 y formalizado el día 8 de noviembre de 2023.

DERECHOS PERSONALES CONSTITUIDOS SOBRE EL BIEN. Concesión demanial otorgada a AGENER S.A. sobre la cubierta del edificio de usos múltiples "Edificio Activa Jaén" para la instalación y explotación de un sistema de aprovechamiento de energía solar mediante la instalación de placas fotovoltaicas conectadas a la red eléctrica, por plazo de treinta años, transcurridos los cuales revertirán al Consorcio todas las instalaciones realizadas, libres de cualquier tipo de carga o gravamen que fue adjudicada por Resolución Presidencial de 18 de diciembre de 2007 (por delegación de la Asamblea General adoptada el 6 marzo 2007).

Secretaría General

Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, s/n 23071 Jaén
Telf. 953 248050 Fax: 953 248061
secretariageneral@dipujaen.es

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/t8oNaRQSDz6PnYgspEPRcg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAEN	FECHA Y HORA	15/02/2024 13:52:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAÉN	FECHA Y HORA	14/02/2024 14:22:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	t8oNaRQSDz6PnYgspEPRcg==	EV00TE0D
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	7/10



BAJA:

FICHA 5.- INSTALACIÓN MODULAR.

En base al Informe emitido por la arquitecta directora de la obra “CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN POLIDEPORTIVO OLIVO ARENA” de fecha 25 de enero de 2021, que dice lo siguiente:

“Que en los terrenos destinados para la construcción del Pabellón Olivo Arena, cedidos por el Ayuntamiento de Jaén a la Diputación Provincial, existían unas casetas instaladas que fueron utilizadas como estación de autobuses provisional para la ciudad de Jaén.

Que durante la ejecución de las obras, y tras la adecuación de las mismas, se han utilizado como oficina de obra por la empresa adjudicataria, hasta que su ubicación impedía la ejecución del Pabellón, circunstancia que obligó a su desmantelamiento y su traslado a otra zona del recinto ferial.

Por una parte, las condiciones constructivas de las mismas (cimentación independiente, estructura de montaje particular, obras añadidas, etc...) y por otra, el deterioro lógico de los elementos que las componen: oxidación de perfilería, pérdida de tornillería, desajustes de elementos constructivos, entre otros, motivados por el transcurso natural del tiempo, indica que las instalaciones han perdido la propiedad de ser desmontables y reutilizables. Por tanto, se desaconseja su uso posterior, dado que la inversión que garantice la seguridad de la estructura y la implantación en una nueva ubicación, se aproxima al coste de una nueva instalación, por lo que la viabilidad se quedaría en entredicho.

No obstante, se ha realizado un esfuerzo por recuperar lo máximo posible de las mismas, y se han depositado en una zona anexa a la urbanización existente, que no interfiere inicialmente en el funcionamiento del recinto, a la espera de su ubicación definitiva o su uso.

Lo que se informa, a los efectos oportunos.”

EPÍGRAFE 8. BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES.

- BAJA:

FICHA 1. CESIÓN DE TERRENOS E INSTALACIONES A LA EMPRESA MIXTA FERIAS JAÉN S.A. al haber finalizado el 16 de noviembre de 2023 la vigencia de la cesión.

Secretaría General
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, s/n 23071 Jaén
Telf. 953 248050 Fax: 953 248061
secretariageneral@dipujaen.es

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/t8oNaRQSDz6PnYgspEPRcg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAEN	FECHA Y HORA	15/02/2024 13:52:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAÉN	FECHA Y HORA	14/02/2024 14:22:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	t8oNaRQSDz6PnYgspEPRcg==	EV00TE0D
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	8/10



- ALTAS:

FICHA NÚMERO 4. CONCESIÓN DEMANIAL OTORGADA A AGENER S.A. SOBRE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES “EDIFICIO ACTIVA JAÉN”

Concesión demanial otorgada a AGENER S.A. sobre la cubierta del edificio de usos múltiples “Edificio Activa Jaén” para la instalación y explotación de un sistema de aprovechamiento de energía solar mediante la instalación de placas fotovoltaicas conectadas a la red eléctrica, por plazo de treinta años, transcurridos los cuales revertirán al Consorcio todas las instalaciones realizadas, libres de cualquier tipo de carga o gravamen que fue adjudicada por Resolución Presidencial de 18 de diciembre de 2007 (por delegación de la Asamblea General adoptada el 6 marzo 2007).

Según la clausula tercera del contrato suscrito:

“La empresa aportará 750 euros en concepto de canon concesional, cantidad que se ingresará en la cuenta del Consorcio una vez que se proceda a la firma del presente contrato. Anualmente, el resto de los años de la concesión, se procederá a efectuar dicho ingreso, incrementado en el IPC anual.

Transcurrido un año desde la puesta en funcionamiento de la instalación, AGENER S.A. presentará la documentación acreditativa de la facturación realizada durante esos años, Al objeto de proceder a la liquidación del canon variable, fijado en el 3,8 % de la facturación.”

FICHA 5. ADSCRIPCIÓN DE LAS EDIFICACIONES E INSTALACIONES DEL CONSORCIO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN EN VIRTUD DEL CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LAS EDIFICACIONES E INSTALACIONES DEL CONSORCIO DE DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAÉN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Por acuerdo de la Asamblea General del Consorcio adoptado en sesión ordinaria celebrada el 23 de octubre de 2023 se aprobó el CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LAS EDIFICACIONES E INSTALACIONES DEL CONSORCIO DE DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAÉN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN que fue formalizado el 8 de noviembre de 2023.

El Convenio citado establece en su clausula segunda relativa a los DERECHOS Y OBLIGACIONES de las partes lo siguiente:

Secretaría General
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, s/n 23071 Jaén
Telf. 953 248050 Fax: 953 248061
secretariageneral@dipujaen.es

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/t8oNaRQSDz6PnYgspEPRcg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAEN	FECHA Y HORA	15/02/2024 13:52:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAÉN	FECHA Y HORA	14/02/2024 14:22:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	t8oNaRQSDz6PnYgspEPRcg==	EV00TE0D
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



“- La Diputación Provincial de Jaén, en virtud de la encomienda de gestión, gestionará y explotará el patrimonio del Consorcio de Desarrollo de la Provincia de Jaén a través de la fórmula de gestión que considere más adecuada.

Para ello, el Consorcio pone a disposición de la Diputación Provincial o de su Ente Gestor, los edificios e instalaciones de su titularidad para su gestión y utilización de acuerdo con la legislación vigente aplicable.”

De acuerdo a la cláusula quinta del Convenio suscrito la encomienda surtirá efectos desde el 16 de noviembre de 2023 hasta el 16 de noviembre de 2028, pudiendo ser objeto de prórroga por expreso acuerdo de las partes antes de su finalización por un periodo máximo de 5 años.

SEGUNDO.- Remitir certificado del presente acuerdo a la Delegación del Gobierno en Jaén de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación el Gobierno de la Administración General del Estado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y en el artículo 32 y 33 del RBELA.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Servicio de Patrimonio del Área de Economía y Hacienda de la Diputación Provincial y a la Intervención y Provincial y del Consorcio, a los efectos oportunos.

CUARTO. – Proceder a la publicación de la presente rectificación del inventario en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Jaén. “

Sometida la Propuesta a votación ordinaria resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes de la Asamblea General del Consorcio **para el Desarrollo de la provincia de Jaén.”**

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste y surta efectos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del señor Presidente.

Secretaría General
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, s/n 23071 Jaén
Telf. 953 248050 Fax: 953 248061
secretariageneral@dipujaen.es

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/t8oNaRQSDz6PnYgspEPRcg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAEN	FECHA Y HORA	15/02/2024 13:52:46
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAÉN	FECHA Y HORA	14/02/2024 14:22:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	t8oNaRQSDz6PnYgspEPRcg==	EV00TE0D
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

